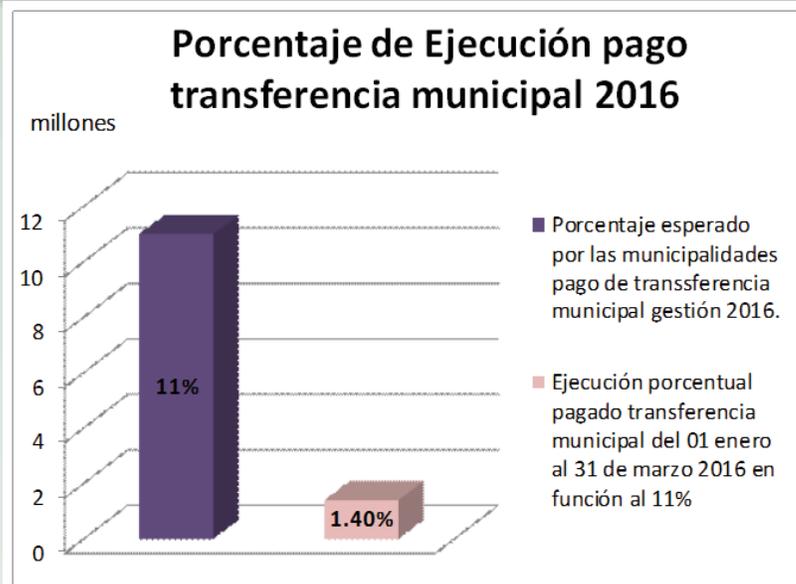




### PAGO DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2016

#### Contenido:

- Pago de Transferencias Municipales.....1
- Requisitos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de una Organización No Gubernamental de Desarrollo.....2
- FOPRIDEH Celebró con Éxito XLVIII Asamblea General Ordinaria. Nueva Junta Directiva FOPRIDEH 2016.....3
- Servicio de Administración de Rentas (SAR) sustituye a la DEI.....3
- FOPRIDEH Orienta a Mancomunidades en el proceso de Subvención Municipal.....4



En la línea presupuestaria de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización fueron aprobados por el Congreso Nacional para el año 2016 L. 5,021,067,532.00 millones de lempiras de los cuales están asignados para pagar a las 298 municipalidades del país por concepto de transferencia Municipal L.4,760,000,000.00 gestión año 2016. El Gobierno Central tiene esperado pagar por trimestre del 2016 L. 1,190,000,000.00 millones de lempiras.

En los meses de enero febrero y marzo 2016 el Gobierno Central a través de la Secretaria de Finanzas se realizaron pagos a las Alcaldías por concepto de transferencia municipal L. 367,006,435.85 millones de lempiras correspondiente a los complementos meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

Hay monto pendiente por pagar de pago transferencia municipal de la gestión año 2015 L.376,538,033.54 millones de lempiras hasta el 31 de marzo 2016.

Las Municipalidades pendientes de entrega de información sobre la rendición de informes para liquidar los pagos por concepto de Transferencia Municipal y pendientes de autorizarles al primer trimestre 2016 son 40 Alcaldías. En el año 2014 solo la municipalidad de La Ceiba debe informes. El año 2015: 4 Alcaldías deben informes de rendición correspondiente a todo el año y 8 Alcaldías solamente pendiente el cuarto trimestre-

El Estado le ha efectuado pagos a las municipalidades correspondiente a los meses enero y febrero gestión 2016 L.604,178,142.11 millones de lempiras. El porcentaje de ejecución de la transferencia de recursos financieros del Gobierno Central a las alcaldías es 1.40% en relación al 11% correspondiente al 2016, sustentado por la Ley de Municipalidades en su artículo 91; con datos actualizado hasta el 31 de marzo 2016.

Fuente: Dirección General de Fortalecimiento Municipal 31 de marzo 2016 .





# Requisitos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD).

Requisitos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD).

1. Entrega de documentación en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para iniciar el proceso.

Los interesados deben entregar en debida forma a través de un representante Legal (Abogado (a)) la siguiente documentación:

- Carta de Poder debidamente autenticada por notario público.
- Certificación de Acta de Constitución de la Asociación, la cual contiene la elección de Junta Directiva, aprobación de estatutos y autorización para que el Presidente confiera poder a un profesional del Derecho para que realice los trámites correspondientes ante SDHJGD, toda esta documentación es aprobada en Asamblea de la Organización.
- 2 ejemplares de Estatutos en físico y 1(uno) en digital CD.
- Timbre de L.10.00.
- Fotocopias de tarjeta de identidad de los miembros de la Junta Directiva u análoga debidamente autenticadas por Notario Público.

\*\*La secretaría a lo interno hace varios trámites para resolver y dar por aceptada la petición de los miembros de la nueva ONGD teniendo un tiempo de 60 días para ofrecer la certificación.

Siguientes pasos para seguir trámite:

2. Gobernación con la certificación de la personería jurídica remite a la Unidad de Registro de la Asociaciones Civiles (URSAC) para el debido registro entregándole al representante legal la constancia que acredita el registro.
3. Luego con la personería jurídica se prosigue a la publicación en el Diario Oficial la Gaceta (este trámite esta en proceso de suprimirse mediante un

Acuerdo SDHJGD en espera de la publicación de la Gaceta).

4. Con la publicación, y la demás documentación se registra en el Instituto de la Propiedad dicho trámite tarda lo máximo 3 semanas.
5. Luego con el registro de la ONGD en el Instituto de la Propiedad, publicación de Gaceta, personería jurídica y demás documentos se inscribe en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para en un futuro realizar tramite de exoneraciones y en su momento declaraciones.
6. Extensión permiso de operaciones, para este trámite se solicita a la Alcaldía Municipal de la localidad donde operará la ONGD se lleva toda la documentación y la Alcaldía procede hacer los procedimientos pertinentes para otorgar el permiso de operaciones.

Fuente: Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) mediante decreto Legislativo No. 32-2011 y Reglamento ONGD.



Fuente: Ley y Reglamento ONGD



## FOPRIDEH Celebró con Éxito XLVIII Asamblea General Ordinaria. Nueva Junta Directiva FOPRIDEH 2016

La Federación de Organizaciones No Gubernamentales Para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) celebró su XLVIII Asamblea General Ordinaria Anual con el objetivo de presentar a sus afiliados resultados de ejecución 2015 y proyecciones 2016, así como la elección de nuevas autoridades y definir rutas en el marco del cumplimiento de los planes estratégicos y contemplados en los estatutos.

El evento se inició con los correspondientes actos protocolarios: palabras Ing. Arnaldo Bueso Ex-Presidente de FOPRIDEH, luego se prosiguió a la presentación de informes técnicos y financiero 2014 y programaciones 2015, extensión del Plan Estratégico hasta el presente año 2016 por el ing. Rolando Bú Director Ejecutivo, por su parte el Lic. Douglas Reyes efectuó la presentación del informe FINSOCIAL y se concluyó con elección de nuevos cargos de junta directiva, todos estos actos elevados a la Asamblea para su aprobación en Junta Directiva.

También se efectuó el homenaje a Don Daniel Moreno reconociendo por parte de la Asamblea de FOPRIDEH su trayectoria y los aportes ofrecidos a las Organizaciones de Sociedad Civil.



La Nueva Junta Directiva de FOPRIDEH 2016 electa por los miembros de la Asamblea está integrada:  
Presidenta: Amanda Madrid Directora de PREDISAN.  
Vice-Presidente: Nelson García Director de CAMS.  
Secretaría: Abelina Vásquez Directora de CDH  
Vocal I: Luis Trundle Director de ADRA.  
Vocal II: Carlos Hernández Director de ASJ  
Vocal III: Eloisa Acosta Directora de FAMA OPDF  
Vocal IV: Chester Thomas Director de PAG.

## Servicio de Administración de Rentas (SAR) Sustituye a la DEI

La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) fue suprimida y liquidada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 083-2015 de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015) en reemplazo a este ente se crea el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día catorce (14) de abril del año 2016.

Debido a esta liquidación con fecha de 21 de marzo se despiden 1,500 empleados de la ex DEI.

El SAR surge como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República; durante el periodo de organización del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las funciones y atribuciones del Director(a) las ejercerá el Comisionado Presidencial que designe el Presidente de la República.



Antiguas oficinas Dirección Ejecutiva Ingresos DEI Palmira

En el Decreto Ejecutivo PCM-082-2015 aprobado en Consejo de Ministros se escindir la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y adscribirla a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas responsable, en lo conducente, de la administración del personal y del patrimonio de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).



### FOPRIDEH Orienta a Mancomunidades en el proceso de Subvención Municipal.

La Federación de Organizaciones No Gubernamentales Para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) a través del Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio de la Descentralización (DEE) ejecuta el componente “Desafío de Subvención Municipal” en ese marco se sometieron a concurso varias Mancomunidades para acceder a los recursos financieros enfocados a proyectos de la Seguridad Ciudadana con prevención de delitos en jóvenes, es por ello que con el objetivo de homologar los procesos para la entrega de los fondos previo a la firma de documento de adjudicación se realizaron varias reuniones con las Mancomunidades beneficiadas.

En cada una de las reuniones participaba por parte de FOPRIDEH: Ing. Rolando Bú Director General, Lic. Ronald Fiallos Coordinador General Proyecto DEE, Lic. Abel Cantarero Coordinador Resultado 4, Licenciada Marjorie Velásquez Cordinadora de Monitoreo y Evaluación R4 y Lic. Luis Zavala Territorial R4, de las Mancomunidades: Presidente Junta Directiva, Coordinador Unidad Técnica así como 2 técnicos de apoyo.

Representantes: Mancomunidades, AMHON, FOPRIDEH , SDHJGD y USAID



Reunión FOPRIDEH—MAMLESIP



Reunión FOPRIDEH-Mancomunidad Híguito



Reunión FOPRIDEH– MANSUCOPA

**Contacto:**

Wendy Alemán  
Observatorio Social de la  
Descentralización.  
3321-0298/9882-0900

**IMPULSEMOS  
LA DESCENTRALIZACIÓN!**

www.foprیده.org  
www.observatoriodescentralizacion.org  
www.facebook.com/osd.descentralizacion  
Twitter:@osdfoprیده



**FOPRIDEH**  
Federación de Organizaciones  
No Gubernamentales para  
el Desarrollo de Honduras

Colonia Lomas del Gujjarro Sur, Bloque W,  
Ave. Montecarlo, No 1362,  
Apartado Postal No 3348, Tegucigalpa

☎ 2239-8455, 2239-8339, 2239-8433  
✉ foprیده@foprیده.org  
www.foprیده.org